



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°380 -2020-MDH/A

Huarmaca, 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°2852-2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, suscrita por el Sr. Julio Balles Távара del caserío Paituran, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°394-2020-MDH-GDS, de fecha 28 de setiembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por operación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°2852-2020, el Sr. Julio Balles Távара del caserío Paituran, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para operación de un familiar el Sr. Alain Porras Valle; según certificado de médico que adjunta, donde se describe el diagnóstico: Operación por fractura en la pierna derecha, para lo cual necesita tratamiento médico, y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos de dicha atención, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°410-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es Pobre; por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos para el tratamiento médico, según Certificado Médico; por lo tanto, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. Julio Balles Távара, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), según certificación N°0000000013; cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal, Rubro FONCOMUN y específica de gasto: 2.5 3. 1. 1.99.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. JULIO BALLE TÁVARA, DNI N° 03242951 domiciliado en el caserío de PAITURAN del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos por Tratamiento Médico, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	2852-2020	JULIO BALLE TÁVARA	03242951	PAITURAN	400.00
TOTAL S/					400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILÚCRO LARA TINEO
ALCALDE